



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 11 de octubre de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 115-2024-D-FIARN**

Visto el Oficio N° 000112-2024-GRC/OAPYMA de fecha 04 de octubre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, solicita el apoyo con la difusión, a través de sus medios digitales institucionales, del Curso Teórico – Práctico: “Ecología y Conservación de Aves en Humedales Costeros” así como la firma de las constancias de los participantes al curso.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4, y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. N° 13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que son fines de la Universidad, según el inciso 13.3.) Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo; inciso 13.6.) Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo.

Que, con Oficio N° 000112-2024-GRC/OAPYMA de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, manifiesta que habiendo coordinado el trabajo entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita el apoyo con la difusión, a través de sus medios digitales institucionales, del Curso Teórico – Práctico: “Ecología y Conservación de Aves en Humedales Costeros”, así como la firma de las constancias de participantes al curso.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187 inciso 187.3, 187.4 y 178.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la Ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

1° DIFUNDIR a través de los medios digitales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales la realización del **Curso Teórico – Práctico: “Ecología y Conservación de Aves en Humedales Costeros”**, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

2° OTORGAR la constancia de participación al Curso Teórico – Práctico: “Ecología y Conservación de Aves en Humedales Costeros”.

3° ENCARGAR al Comité de Extensión y Responsabilidad Social la coordinación y supervisión del curso.

4° Transcribir la presente Resolución al Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la FIARN, interesado, Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN y Archivo.